



Resolución de Alcaldía

N°140 -2024-A-MDSP

Samuel Pastor, 13 junio del 2024

VISTOS: Informe N°00011-2024-SGCLYA, de fecha 06 de junio del 2024, informe N°015-2024-OREC-MDSP, de fecha 12 de junio del 2024; Informe con Informe N° 00094-2024-GDS, de fecha 12 de junio del 2024, informe Legal N° 508-2023-OAJ, de fecha 11 de junio del 2024, Proveído N°1560-2024-GM/MDSP de fecha 12 de junio del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, la autonomía que la Constitución reconoce a las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 4 de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización del Estado, señala que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención en la ciudadanía;

Que, el artículo 43º numeral 43.4 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que, "Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60º de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal";

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 017-2023-C-MDSP, de fecha 20 de noviembre del 2023, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 337-2023-A-MDSP, de fecha 04 de diciembre del 2023, se aprobó **MODIFICAR** la Resolución de Alcaldía N° 135-2019-A-MDSP





de fecha 04 de diciembre del 2019, el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor, debiendo incorporarse los servicios establecidos en el anexo I, que forman parte integrantes de la presente resolución.

Que, mediante Informe N°00011-2024-SGCLYA, de fecha 06 de junio del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Comercialización, Licencias y Autorizaciones, donde solicita la Incorporación y actualización del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) con la modificación y adición de otros servicios (...)

Que, mediante el informe N°015-2024-OREC-MDSP, de fecha 12 de junio del 2024; la Oficina de Registro Civil, solicita la actualización e incorporación de nuevos servicios municipales ante las demandas de la población, los mismos que se encuentran de acuerdo a lo establecido en las disposiciones municipales, plasmados en el proyecto del TUSNE 2024, los cobros de matrimonios civiles (...)

Que, con Informe N° 00094-2024-GDS, de fecha 12 de junio del 2024 la Gerencia de Desarrollo Social, donde indica que por necesidad Institucional se solicita la actualización de del TUSNE en virtud a la adecuación de precios con la realidad, se hace llegar la propuesta de inclusión o actualización de procedimientos no exclusivos y valores actuales del TUSNE, (...)

Que, mediante Informe N°00109-2024-JLMM-GSP-MDSP de fecha 12 de junio del 2024 la Gerencia de Servicios Públicos, donde indica que por necesidad institucional se ha procedido con la incorporación y actualización de procedimientos no exclusivos y valores actuales del TUSNE, (...)

Que, con Informe N°00091-2024-AMLP-MDSP de fecha 12 de junio del 2024 del encargado de la Agencia Municipal del Balneario la Punta, donde indica que por necesidad institucional se ha procedido con la incorporación y actualización de los servicios que brindamos, los mismos que se encuentran conforme a lo establecido en las disposiciones municipales y en concordancia con la Unidad Impositiva Tributaria vigente al año 2024.

Que, mediante el informe Legal N° 508-2024-OAJ-, de fecha 11 de junio del 2024, la gerencia de Asesoría Jurídica, mediante informe de visto, emite que es procedente la aprobación y/o actualización del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) del año 2024 de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor, debiendo ser aprobado mediante acto resolutivo de alcaldía.

Que, mediante el Proveído N°1560-2023-GM/MDSP de fecha 11 de junio del 2024, la Gerencia Municipal, remite los actuados la Oficina de secretaria general y Tramite Documentario, para su atención correspondiente;





“Decenio de la igualdad de oportunidades para Hombres y Mujeres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Que, en tal sentido, corresponde aprobar mediante Resolución de Alcaldía, el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor;

Estando a los fundamentos expuestos, en uso de sus atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20º de la Ley N° 27972 – “Ley Orgánica de Municipalidades” y, con el visto bueno de la oficina de Asesoría Jurídica”,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 337-2023-A-MDSP, de fecha 04 de diciembre del 2023, referente al valor de la tarifas y tasas de los servicios incluidos en el TUSNE de acuerdo con la UIT establecida para el año 2024, la cual esta inmersa en el anexo I, que es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – INCORPORAR al Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor, nuevos servicios que han sido establecidos y que requieren ser regulados adecuadamente dentro del marco del TUSNE, las cuales se encuentran en el anexo I, que es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a las áreas competentes de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de secretaria general la publicación de la presente Resolución de Alcaldía y su Anexo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor (www.munisamuelpastor.gob.pe/).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAMUEL PASTOR
Oficina de Secretaría General y Gestión Documentaria
Abg. Dulcinea G. Dueñas Puispe

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAMUEL PASTOR
Dr. Jonathan Rodriíguez Machado Rivera
ALCALDE

